

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Sistemas de Apoyo Log. al com. Int. S.A de C.V.
FECHA: 25/09/23 NOMBRE: Arcelio Sánchez
HORA: 2:15 pm CARGO: Cot. Comercial

Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1343/COAH/2023
ASUNTO: Ampliación y baja de parque vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de septiembre del 2023

ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL S.A.
CARRETERA TORREÓN-MIELERAS KM 9.63
C.P. 27400
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel 871 7 32 92 20 / 871 1 34 52 11
Correo electrónico: asanchez@salci.com.mx

PROSEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
26 SEP 2023
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #635 Nto. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
RECIBIDO
22 SEP 2023
OFICIO DE CONTACTO CIUDADANO

NUMERO DE AUTORIZACION 05-035-PS-I-253D-03-2009	No. DE REGISTRO AMBIENTAL SAL921117DRA
--	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza registrado con el número de Bitácora 05/HS-0007/09/23 de fecha 04 de septiembre del presente año, presentado por el C. **MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación Modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-035-PS-I-253D-03-2009 de fecha 03 de marzo de 2009, por Ampliación y baja de vehículos que forman parte del parque vehicular parque vehicular, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), copia simple de la escritura pública número 133 de fecha 19 de febrero de 2013, misma que contiene el otorgamiento de Poder General para Actos de Administración otorgado por **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO S.A. DE C.V.** en favor del C. **MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, se tiene acreditada su personalidad.

05/HS-0007/09/23



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DE CHIHUAHUA



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: _____ NOMBRE: _____

HORA: _____ CARGO: _____

Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1343/COAH/2023

ASUNTO: Ampliación y baja de parque vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de septiembre del 2023

ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
CARRETERA TORREÓN-MIELERAS KM 9.63
C.P. 27400
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel 871 7 32 92 20 / 871 1 34 52 11
Correo electrónico: asanchez@salci.com.mx



<p>NUMERO DE AUTORIZACION 05-035-PS-I-253D-03-2009</p>	<p>No. DE REGISTRO AMBIENTAL SAL921117DRA</p>
--	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza registrado con el número de Bitácora 05/HS-0007/09/23 de fecha 04 de septiembre del presente año, presentado por el **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación Modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-035-PS-I-253D-03-2009 de fecha 03 de marzo de 2009, por Ampliación y baja de vehiculos que forman parte del parque vehicular parque vehicular, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), copia simple de la escritura pública número 133 de fecha 19 de febrero de 2013, misma que contiene el otorgamiento de Poder General para Actos de Administración otorgado por **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO S.A. DE C.V.** en favor del **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, se tiene acreditada su personalidad.





Señala como persona autorizada para oír y recibir notificaciones a la C. ARACELI ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUILAR.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 09 de enero del 2019, la entonces Delegación Federal SEMARNAT en Coahuila, emitió la Autorización número 05-035-PS-I-253D-03-2009 (PRORROGA) a favor de la empresa **SISTEMA DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**; como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

II.- Que con fecha 04 de septiembre del 2023, la empresa **SISTEMA DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V** ingresó en la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza, Solicitud de Ampliación Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-035-PS-I-253D-03-2009 (PRÓRROGA), y la baja de un vehículo registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0007/09/23, presentado por el **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, Representante Legal de la empresa.

III.- La empresa **SISTEMA DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la Póliza de seguro ambiental de QUALITAS Compañía de Seguros número 0920206650 correspondiente a los vehículos autorizados con una cobertura de \$ 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 MN), y una vigencia del 27 de julio del 2023 al 08 de julio del 2024.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

IV.- Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Ampliación del Parque Vehicular es procedente y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

Número Económico	Tipo de Vehículo	Número de Serie	Número de Placas	Modelo	Capacidad
336	TRACTOR	3HSDZAPT5RN572206	86AZ7C	2024	15.0 Ton.
337	TRACTOR	3HSDZAPT0RN572209	85AZ7C	2024	15.0 Ton.
338	TRACTOR	3HSDZAPT8RN456482	84AZ7C	2024	15.0 Ton.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO

339	TRACTOR	3HSDZAPT7RN572241	83AZ7C	2024	15.0 Ton.
340	TRACTOR	3HSDZAPT3RN572334	82AZ7C	2024	15.0 Ton.
341	TRACTOR	3HSDZAPT8RN461102	81AZ7C	2024	15.0 Ton.
342	TRACTOR	3HSDZAPTXRN461103	80AZ7C	2024	15.0 Ton.
343	TRACTOR	3HSDZAPT7RN461107	79AZ7C	2024	15.0 Ton.
344	TRACTOR	3HSDZAPT9RN461108	78AZ7C	2024	15.0 Ton.
345	TRACTOR	3HSDZAPTORN461109	77AZ7C	2024	15.0 Ton.

Se autoriza para transportar los siguientes residuos peligrosos: Recipientes pequeños que contienen Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino, Ácido sulfurico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías, Electrolito alcalino para acumuladores, Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido, Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido, Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), Infladores de bolsas neumáticas o Organof de bolsas neumáticas o pretensores de cinturones de seguridad, Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ión litio).

SEGUNDO.- La solicitud de baja de vehículos que forman parte del parque vehicular de la Autorización 05-035-PS-I-253D-03-2009(PRÓRROGA) y y sus ampliaciones correspondientes al parque vehicular es procedente y los vehículos dados de baja quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

Número Económico	Tipo de Vehículo	Número de Serie	Número de Placas	Modelo	Capacidad	Folio S.C.T.
------------------	------------------	-----------------	------------------	--------	-----------	--------------

--	--	--	--	--	--	--





CONDICIONANTES

PRIMERA.- SISTEMA DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Oficina de Representación la renovación de la póliza de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- SISTEMA DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 que el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaria un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año a través de la COA.

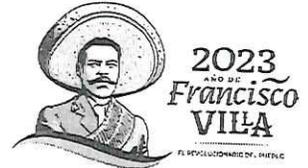
TERCERA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. **05-035-PS-I-253D-03-2009** de fecha 03 de marzo de 2009.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras

Go





disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL** Representante Legal de la empresa **SISTEMA DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

c.c.p. Archivo

JAGV/JGGV/YELA/ECHG

